

**CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021 DE ACOPLAMIENTO INTERNO PARA PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL SANITARIO DIPLOMADO (ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL) DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL "SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS" DEL SECTOR DE HUESCA. SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD – 1ª FASE 2021**

De acuerdo con lo establecido en el Pacto sobre convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 11 de diciembre de 2012, alcanzado por los representantes del SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD y de las Organizaciones Sindicales CSI-F, CCOO y UGT presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2012 (BOA nº 18 de 25/01/2013), así como, con los acuerdos alcanzados por la Comisión Central de Seguimiento, reunida en sesión de 5 de abril y 17 de diciembre de 2013, se resuelve ofertar convocatoria de acoplamiento interno para PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL SANITARIO DIPLOMADO (ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL) en el C.R.P. "SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS", 1ª fase 2021, con arreglo a las siguientes bases:

**1º.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

En esta 1ª fase de la convocatoria de acoplamiento podrán participar, con carácter voluntario y solicitando únicamente los puestos de su interés:

- El personal de la categoría convocada, con plaza en propiedad ya acoplado, incluido el personal en situación de reingreso provisional, así como el personal funcionario y laboral fijo que tenga destino en el centro sanitario y centros médicos de especialidades asociados al mismo. Conforme al acuerdo de la Mesa Central de Seguimiento, se considera que todo el personal fijo del CRP Santo Cristo de los Milagros está ya acoplado, incluido el personal que no ha participado en las convocatorias realizadas en el Centro, dada la voluntariedad de la participación y por la evidencia de haber obtenido destino con anterioridad a la implantación del sistema de acoplamiento, si bien este personal se considera acoplado con carácter provisional. Así mismo, se considera con carácter general que el personal fijo de nueva incorporación al Centro está acoplado con carácter provisional por la propia elección y adjudicación del destino resultante en su proceso selectivo y, por tanto, debe poder participar por derecho propio en la primera ronda de acoplamiento.

- El personal con derecho a reserva de puesto de trabajo que en el momento de la publicación de la convocatoria no tenga un puesto de trabajo asignado podrá participar solicitando los puestos de su interés.

Conforme al apartado 3.2 del pacto de 11 de diciembre de 2012, en la 2ª fase del concurso de acoplamiento interno, solo podrá participar el personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado con carácter definitivo y que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.

## **2º.- BAREMO**

La ordenación de los solicitantes para cada puesto de trabajo, se realizará de acuerdo con el baremo publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 18 de julio de 2019, por Resolución de 1 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación de los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

## **3º.- SOLICITUDES**

Los interesados que cumplan los requisitos de participación, deberán presentar instancia de solicitud dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca, en el Registro del CRP "Santo Cristo de los Milagros", según modelo que se facilitará en el Servicio de Administración.

El plazo para presentar dichas solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

El modelo de solicitud, incluye un impreso de auto-baremo de obligada cumplimentación.

En la solicitud se relacionarán los puestos de trabajo a los que se opta por orden de preferencia.

Los participantes, dentro del plazo de solicitud, podrán modificar la solicitud presentada mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará las anteriormente presentadas.

## **4º.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y PLAZO DE ALEGACIONES**

La Gerencia del Sector de Huesca ordenará la publicación de la resolución provisional y otorgará un plazo, no inferior a **10 días naturales**, para la presentación de alegaciones.

## **5º.- RENUNCIAS**

Los participantes en la convocatoria de movilidad interna del CRP Santo Cristo de los Milagros podrán renunciar a su participación plena en el proceso de adjudicación de plazas, con fecha límite a la de finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional.

## **6º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES**

Compete a la Comisión de Seguimiento de Centro, constituida conforme al apartado 8.2 del Pacto de 11 de diciembre de 2012, analizar las alegaciones presentadas y elevar una propuesta de adjudicación definitiva a la Gerencia de Sector.

## **7º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

La Gerencia del Sector de Huesca resolverá con carácter definitivo la convocatoria de acoplamiento, que será publicada en los tabloneros de anuncios del CRP Santo Cristo de los Milagros y en su página web de la intranet del sector de Huesca.

La incorporación a los puestos adjudicados se realizará en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas unidades afectadas.

## **8º.- SITUACIONES TRANSITORIAS**

El personal en situación de reingreso provisional que resulte adjudicatario de un puesto de trabajo a través de estos procedimientos lo mantendrá con carácter provisional hasta la obtención de destino definitivo en un concurso de traslados de carácter general, en cuyo caso, el puesto le será adjudicado con carácter definitivo.

9º.- PUESTOS DE PERSONAL SANITARIO OFERTADOS:

9º.1.- CATEGORÍA: TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

Puestos correspondientes a plazas de plantilla orgánica, vacantes y/o ocupados por personal fijo que no hayan sido consolidados en un concurso de acoplamiento anterior:

UNIDAD	REFERENCIA	Nº DE RUEDA	TURNO
LARGA ESTANCIA	AUX1	16	Rotatorio con noches y festivos
LARGA ESTANCIA	AUX1	13	Rotatorio con noches y festivos
LARGA ESTANCIA	AUX1	7	Rotatorio con noches y festivos
LARGA ESTANCIA	AUX1	15	Rotatorio con noches y festivos
LARGA ESTANCIA	AUX1	11	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	2	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	3	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	4	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	7	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	8	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	9	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	10	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	12	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	14	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	16	Rotatorio con noches y festivos
PSICOGERIATRIA	AUX2	18	Rotatorio con noches y festivos
MEDIA ESTANCIA	AUX3	9	Rotatorio con noches y festivos

## 9º.2.- CATEGORÍA: ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL

Puestos correspondientes a plazas de plantilla orgánica, vacantes y/ó ocupados por personal fijo que no hayan sido consolidados en un concurso de acoplamiento anterior:

UNIDAD	REFERENCIA	Nº DE RUEDA	TURNO Y JORNADA
MEDIA ESTANCIA	EESM3	3	Diurno. Mañanas y tardes con festivos (jornada de 7 h.)
MEDIA ESTANCIA	EESM3	4	Diurno. Mañanas y tardes con festivos (jornada de 7 h.)

## 10º.- LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribela discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

## 11º.- RECURSOS

Contra la presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 30 de abril de 2021  
EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD  
P.D. EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,  
(Resolución de 27/01/2006)

  
Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaosa

*DILIGENCIA para hacer constar que la presente convocatoria se publica con fecha de 30 de abril de 2021 en el tablón de anuncios del CRP "Santo Cristo de los Milagros", del Sector de Huesca.*

EL GERENTE DE SECTOR.

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaosa

**AUTOBAREMO PERSONAL UNIVERSITARIO  
MOVILIDAD INTERNA (B.O.A. 18-07-2019)**

**CAMPOS OBLIGATORIOS**

Nombre y Apellidos:

Categoría: ENFERMERA/O

Teléfono móvil de contacto:

Correo electrónico:

**BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS DE MOVILIDAD INTERNA  
SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO**

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMÓN.
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Los puntos que salgan de la suma		
<b>1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>			
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>			
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	0,30 mes		
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes		
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>			
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación	0,15 mes		
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación	0,10 mes		
1.1.2.5.0.0.- En el sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes		
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>			
<b>1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.</b>			

1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e Instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>			
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>			
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes		
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carriós III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes		
<b>1.1.4.- PERMANENCIA</b>			
1.1.4.2.0.0.- Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo. Este ítem sólo se valorará en procedimientos de movilidad interna.	Máximo 30 puntos 0,25 puntos/mes		
1.1.4.3.0.0.- Reestructuración en el último puesto de trabajo. Este ítem sólo se valorará en procedimientos de movilidad interna. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	Sin límite 0,25 puntos/mes		
<b>3.5.4.- Sevicios prestados en relación con el Covid-19:</b>	Máximo 6 puntos		
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios sociales, y los servicios prestados en el Banco de sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificada por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		

<b>TOTAL Puntuación:</b>		
--------------------------	--	--

**\*\*NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DISCREPANCIA, ERROR U OMISIÓN ENTRE EL PRESENTE BAREMO Y EL PUBLICADO EN EL B.O.A. Nº 139, DE 18/07/2019, PREVALECEERÁ ÉSTE SOBRE AQUÉL, QUE QUEDARÁ NULO Y SIN EFECTO EN LA PARTE AFECTADA.**

**AUTOBAREMO PERSONAL NO UNIVERSITARIO  
MOVILIDAD INTERNA (B.O.A. 18-07-2019)**

**CAMPOS OBLIGATORIOS**

Nombre y Apellidos:
Categoría: <b>TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA</b>
Correo electrónico:
Teléfono de contacto:

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMINISTRACIÓN
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Los puntos que salgan de la suma</b>		
<b>1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>			
<b>1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente</b>			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluye también los servicios prestados en cualquiera de los Departamentos u Organismos del Gobierno de Aragón.	<b>0,30 puntos/mes</b>		
<b>1.1.2. Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad.</b>			
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 puntos/mes</b>		
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 puntos/mes</b>		
<b>1.1.3. Otros servicios prestados:</b>			

1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 puntos/mes		
1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 puntos/mes		
<b>1.1.3.2. En programas de Cooperación Internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 puntos/mes		
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 puntos/mes		
<b>1.1.3.3. Contratos de formación en investigación:</b>			
1.1.3.3.1.0. Contratos o estancias de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
<b>1.1.4. Permanencia</b>			
1.1.4.2.0.0. Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos 0,25 puntos/mes		
1.1.4.3.0.0. Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 puntos/mes		
<b>3.3.3. Servicios prestados en relación con el Covid-19</b>	Máximo 6 puntos		
3.3.3.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios sociales, y los servicios prestados en el Banco de sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificada por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN:</b>		

*Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1*

**\*\*NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DISCREPANCIA, ERROR U OMISIÓN ENTRE EL PRESENTE BAREMO Y EL PUBLICADO EN EL B.O.A. Nº 139, DE 18/07/2019, PREVALECE ESTE SOBRE AQUÉL, QUE QUEDARÁ NULO Y SIN EFECTO EN LA PARTE AFECTADA.**

C.R.P. "SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS" DE HUESCA  
SOLICITUD 1ª FASE DE MOVILIDAD INTERNA 2021  
PERSONAL DE ENFERMERÍA

Apellidos y Nombre:	
Categoría:	
Unidad:	
Teléfono de contacto:	

PUNTUACIÓN TOTAL DEL AUTOBAREMO (Obligatorio rellenar):

PUESTOS A LOS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

	REFERENCIA	UNIDAD	TURNO/RUEDA
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			
13º			
14º			
15º			

En Huesca, a \_\_\_\_\_

(Firma)

